



Sunchales, 24 de Marzo de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1146/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención al Contrato de Obra firmado entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Sunchales el día 20 de marzo de 1.997, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en un convenio para la construcción de 29 viviendas en nuestra ciudad, siendo ésta la primer etapa del Plan 3093 que contempla la edificación de 87 unidades habitacionales;

Que esta obra se llevará a cabo por administración municipal, con recursos provenientes de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo por un monto de \$ 511.400,00- (Pesos: Quinientos once mil cuatrocientos);

Que la suscripción de este convenio, fue autorizada por Ordenanza N° 1143/97;

Que contablemente debe crearse las partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que tratándose de fondos que son provenientes de otro organismo, y no de Recursos Propios, deberán ser contabilizados como Rentas Especiales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

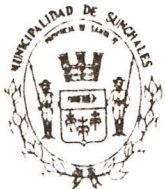
ORDENANZA N° 1146/97

Art. 1°) Amplíese el Cálculo de Recursos Municipales, Ejercicio 1.997, Rentas Especiales, en la suma de \$ 511.400 (Pesos: Quinientos once mil cuatrocientos) que se distribuirá de la siguiente manera:

RENTAS ESPECIALES:

FINANCIAMIENTO:

- Aporte FOPROVI-Const. 29 Viviendas	\$ 511.400.-
TOTAL DE RECURSOS:	\$ 511.400.-



Art. 2º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1.997, Rentas Especiales, en la suma de \$ 511.400- (Pesos: Quinientos once mil cuatrocientos) que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS ESPECIALES:

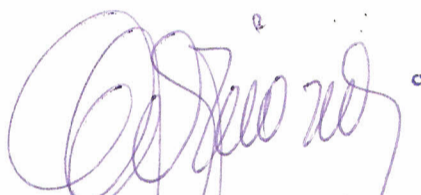
TRABAJOS PUBLICOS:

- Construcción 29 Viviendas **\$ 511.400.-**

TOTAL DE EROGACIONES: \$ 511.400.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

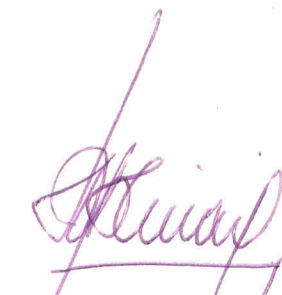


COMUNIDAD ORGANIZADA


IDELBERTO ASTESANA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 31 de marzo de 1.997.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA


JOSE MAROTTI
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL